

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 206-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 10 de abril de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 117-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023; Solicitud s/n, de fecha 09 de abril de 2024; con registro de trámite Nº 330, de fecha 09 de abril de 2024; Carta N° 132-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 09 de abril de 2024; con Memorando N° 348-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de abril de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo 8. Autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, a través de la Resolución Decanal Nº 117-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023, se autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Nayely Saray Palomino Perez, con código N°1110520202, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por los semestres académicos 2023-II y 2024-I;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 09 de abril de 2024, la estudiante Nayely Saray Palomino Perez, con código N°1110520202, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 117-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2024-I;

Que, mediante Carta N° 132-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 09 de abril de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la estudiante Nayely Saray Palomino Perez, con código N°1110520202, respecto a la modificación de la Resolución Decanal N° 117-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023 y el reinicio de estudios para el semestre académico 2024-l con opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 348-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal Nº 117-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023, que autoriza la reserva de matrícula por primera vez, a favor de la estudiante Nayely Saray Palomino Perez, con código N°1110520202, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por los semestres académicos 2023-II y 2024-I, quedando estructurado como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 206-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 10 de abril de 2024.

Nombres y Apellidos	Código	Escuela Profesional	Semestre reservado
Nayely Saray Palomino Perez	1110520202	Administración de Empresas	2023-II

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el reinicio de estudios y matrícula en el semestre académico 2024-I, a favor de la estudiante:

Nombre y apellidos	Código	Escuela Profesional
Nayely Saray Palomino Perez	1110520202	Administración de Empresas

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la estudiante Nayely Saray Palomino Perez, los términos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 2 de 2